GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	FORMATO: ADICIONAL	Versión: 1
		Página 1 de 3

SSCDPSP0592-22

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 630 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR

CONTRATO:	**630**
FECHA:	25/01/2022
CONTRATISTA:	CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR C.C 26607151 de Yaguara
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DPTAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DPTAL DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE YAGUARA, ALTAMIRA, AGRADO, GARZON, GIGANTE, PITAL, GUADALUPE, TARQUI, SUAZA, ACEVEDO, ELIAS, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTIN Y TIMANA, CON ENFASIS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**$33.600.000**) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INICIO:	26/01/2022
VALOR ADICIONAL:	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (**$13.300.000**) M/CTE
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **CESAR ALBERTO POLANÍA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.308.6736 expedida en Campoalegre, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA,** entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Secretario de Salud Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0131 del 23 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. 053 del 23 de abril de 2020 y, en ejercicio

de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante los Decretos Departamentales No. 0799 y 826 de 2013, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 26607151 de Yaguara, actuando en nombre propio, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 630 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, el 25/01/2022 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 630 de 2022, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DPTAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DPTAL DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE YAGUARA, ALTAMIRA, AGRADO, GARZON, GIGANTE, PITAL, GUADALUPE, TARQUI, SUAZA, ACEVEDO, ELIAS, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTIN Y TIMANA, CON ENFASIS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS.**", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022. , el acta de inicio se suscribió el 26/01/2022 es decir que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 01, suscrita por la Secretaria de Salud del Departamento, la Supervisora y el Contratista, a el 01 de septiembre de 2022, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **4)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000) M/CTE;** la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($46.900.000) M/CTE. PARÁGRAFO 1**: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente Contrato es ONCE (11) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la

suscripción del acta final. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
213-2	**2-3-2-02-02-009-19-03-0300-2021004410108**	1-30102	6,404

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA**: **DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01 de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrita por el Secretario de Salud Departamental, La Supervisora y e l Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 630** del **2022** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Septiembre 16 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO:

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

POR EL CONTRATISTA:

CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR
C.C. 26.607.151

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Katherine Salas Perez, Laura Estefania Vargas Jimenez, Julián Rodrigo Soto Ramírez
Proyectó: Alix Sanchez Zambrano

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 6,051 DE 2022

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2022, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR

NIT: 26,607,151-5

OBJETO: Adicional N° 1 al Contrato de Prestacion de Servicio N° 630 de 2022 con el Objeto Prestar Servicios Profesionales a la Secretaria de Salud Dptal para Apoyar la Asistencia Técnica a los Equipos Básicos de Salud del Plan de Intervenciones Colectivas – Pic Dptal de Concurrencia en los Municipios de Yaguara, Altamira, Agrado, Garzon, Gigante, Pital, Guadalupe, Tarqui, Suaza, Acevedo, Elias,isnos, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustin y Timana, con Enfasis en Rehabilitación Basada en la Comunidad en el Marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud - Aps.

DEPENDENCIA: 213-2 - Salud Pública Colectiva

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 19-03-0300 - Intersubsectorial Salud

PROYECTO: 2021004410108 - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Rectoría, Gobernanza y Ejercicio de la Asistencia Técnica y de la Inspección, Vigilancia y Control Sobre el Sistema de Salud en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-30102 - Salud Pública

C. C. PROD.: 9-1-1-2-2 - Servicios de la administraciÃ³n pÃºblica relacionados con la salud

META PROD.: 19-03-034 - Servicio deasistencia tÃ©cnica

VALOR: $13,300,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $13,300,000.00, el cual esta identificado con el número 6,051, vigente a partir del 19 de septiembre de 2022, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6,404 de 2022.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de CESAR ALBERTO POLANIA SILVA-SECRETARIO DE SALUD.

Neiva, Lunes 19 de Septiembre de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

157

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2
		Página 1 de 4

SSCDPSP0592-22

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 630 DE 2022

X CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº:	630	AÑO:	2022

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR		
	NIT O CC:	26607151		
	DIRECCIÒN:	KR 15 # 23A-41 Sur	TEL:	3112246389
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:			
	CC:			
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DPTAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DPTAL DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE YAGUARA, ALTAMIRA, AGRADO, GARZON, GIGANTE, PITAL, GUADALUPE, TARQUI, SUAZA, ACEVEDO, ELIAS, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTIN Y TIMANA, CON ENFASIS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS.			
VALOR DE CONTRATO:	$33.600.000 Valor en Letras: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$13.300.000		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO		
	Nº2	(Días / Meses)		
	Nº3	(Días / Meses)		
FECHA DE INICIO:	26/01/2022			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO	
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO	
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO	

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÒN, REINICIACIÒN O JUSTIFICACIÒN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2
		Página 2 de 4

SSCDPSP0592-22

	N°3	SUSPENSIÓN	DD__ MM__ AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
	N°4	SUSPENSIÓN	DD__ MM__ AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :	Septiembre 1 de 2022		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ALIX SANCHEZ ZAMBRANO	
	EN CALIDAD DE:	Supervisora	
	NOMBRE:	CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR	
	EN CALIDAD DE:	Contratista	
	NOMBRE:	CESAR ALBERTO POLANIA SILVA	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud Departamental	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, hoy Septiembre 1 de 2022, se reunieron el Doctor CESAR ALBERTO POLANIA SILVA, Secretario de Salud Departamental, , CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR, en su calidad de Contratista y ALIX SANCHEZ ZAMBRANO, en su calidad de supervisora, con el fin de considerar la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 630 de 2022, exponiéndose las siguientes consideraciones:

1. Que, el **25 enero de 2022** entre el Departamento del Huila- Secretaría de Salud y **CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **630** de 2022, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DPTAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DPTAL DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE YAGUARA, ALTAMIRA, AGRADO, GARZON, GIGANTE, PITAL, GUADALUPE, TARQUI, SUAZA, ACEVEDO, ELIAS, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTIN Y TIMANA, CON ENFASIS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato, el plazo de ejecución es de OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022. El acta de inicio se suscribió el día 26/01/2022 , es decir que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

3. Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha.

4. Que, la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la

Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se dictan las directrices para su operación. Así mismo, el artículo 2, establece que "Las disposiciones contenidas en ésta resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades (...). Igualmente modifica el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015, al indicar que "El Ministerio de salud y protección social, a traves de la Dirección de Promoción y Prevención o la dependencia que haga sus veces y las Direcciones Territoriales de salud de carácter departamental y distrital, informaran anualmente a la Superintendencia Nacional de Salud los resultados del monitoreo y evaluación, a fin de que ésta adelante las acciones correspondientes al amparo de sus competencias.

5. Así las cosas, la Administración Departamental en general y la Secretaría de Salud Departamental en particular, requiere continuar contando con el acompañamiento y el apoyo que se presta en virtud del contrato de la referencia, para la ejecución de la programación de asistencias técnicas en los términos establecidos en las obligaciones generales, dirigido a equipos básicos de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas — PIC de concurrencia departamental a los municipios asignados, en el marco de la estrategia de Atención primaria en salud — APS, de acuerdo a las temáticas programadas, entre otras: Ficha de caracterización familiar de las poblaciones priorizadas, proceso de canalización y seguimiento del individuo o familia, Manejo de la caja de herramientas, levantamiento del diagnóstico en salud del individuo, familias y comunidad, intervención del riesgo y el seguimiento a cada uno de los casos identificados, entre otras actividades necesarias para la ejecución del Proyecto de Inversión 2021004410108 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA RECTORÍA, GOBERNANZA Y EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES". Lo anterior, también teniendo en cuenta que, actualmente la Secretaría de Salud Departamental no dispone de personal de planta suficiente para la ejecución de las actividades enunciadas y que la ejecución del proyecto en mención contribuye a alcanzar las diferentes metas de producto del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "HUILA CRECE".

6. Que, con fundamento en las premisas descritas, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 630 de 2022, por el término de **TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato sin exceder el 30 de diciembre de 2022, para lo cual se requiere adicionar el valor correspondiente al costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000)** M/CTE, monto que se cancelará en mensualidades vencidas cada una en cuantía de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000)** M/CTE o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, se tramitará la correspondiente disponibilidad presupuestal que soporte la adición.

7. Se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **630** de 2022.

8. Se deja constancia que las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. **630** de 2022, que no sean expresamente modificadas, continúan incólumes y vigentes.

9. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **630** de 2022.

Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, el Septiembre 1 de 2022

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	Septiembre 1 de 2022

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

ALIX SANCHEZ ZAMBRANO
Supervisora

CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR
Contratista

Revisó: Katherine Salas Perez, Jose Jaider Vega Silva, Laura Estefania Vargas Jimenez
Proyectó: Alix Sanchez Zambrano

Yaguara 01/09/22 161

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2022 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional N° 1 al Contrato de Prestacion de Servicio N° 630 de 2022 con el Objeto Prestar Servicios Profesionales a la Secretaria de Salud Dptal para Apoyar la Asistencia Técnica a los Equipos Básicos de Salud del Plan de Intervenciones Colectivas – Pic Dptal de Concurrencia en los Municipios de Yaguara, Altamira, Agrado, Garzon, Gigante, Pital, Guadalupe, Tarqui, Suaza, Acevedo, Elias,isnos, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustin y Timana, con Enfasis en Rehabilitación Basada en la Comunidad en el Marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud - Aps.

DEPENDENCIA: 213-2 - Salud Pública Colectiva

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 19-03-0300 - Intersubsectorial Salud

PROYECTO: 2021004410108 - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Rectoría, Gobernanza y Ejercicio de la Asistencia Técnica y de la Inspección, Vigilancia y Control Sobre el Sistema de Salud en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-30102 - Salud Pública

C. C. PROD.: 9-1-1-2-2 - Servicios de la administraciÃ³n pÃºblica relacionados con la salud

META PROD.: 19-03-034 - Servicio deasistencia tÃ©cnica

VALOR: $13,300,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $13,300,000.00, la cual esta identificada con el número 6,404 y que tiene una vigencia de 114 días calendario a partir del 8 de septiembre de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de CESAR ALBERTO POLANIA SILVA-OFICIO 3208 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2022.

Neiva, Jueves 8 de Septiembre de 2022

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A